

RESOLUCIÓN Nro. 132 DE 2023

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de la Licitación Pública Nro. TMSA-LP-03-2023”

LA DIRECTORA TÉCNICA DE BUSES DE TRANSMILENIO S.A.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución Interna de Delegación Nro. 342 del 16 de junio de 2020 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que TRANSMILENIO S.A., es el Ente Gestor del Sistema Integrado de Transporte Público de la ciudad de Bogotá, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 319 de 2006, Decreto 486 de 2006 y Decreto 309 de 2009, el cual tiene dentro de sus funciones principales la planeación, gestión y control contractual del Sistema; el proceso de integración, evaluación y seguimiento de la operación y los procesos de selección necesarios para poner en marcha la migración del actual esquema de transporte público colectivo de la ciudad al Sistema Integrado de Transporte Público SITP. En atención a las citadas funciones, a continuación, se describe la necesidad que justifica adelantar el presente proceso de selección, para proveer la fuerza operativa requerida por la entidad.

Que en el año 2000 TRANSMILENIO S.A., (TMSA), adjudicó una serie de contratos de concesión para el desarrollo de la operación troncal (denominada Fase I); en el año 2003, adjudicó otros contratos para la operación troncal (denominada Fase II) con condiciones contractuales similares. Asimismo, se firmaron los contratos para prestar el servicio de alimentación.

Que en el año 2010, mediante Resolución Nro. 064 de 2009 TRANSMILENIO S.A., se ordenó la apertura de la Licitación Pública Nro. TMSA-LP-004 de 2009 cuyo objeto consistía en:

“SELECCIONAR LAS PROPUESTAS MÁS FAVORABLES PARA LA ADJUDICACIÓN DE TRECE (13) CONTRATOS DE CONCESIÓN, CUYO OBJETO SERÁ LA EXPLOTACIÓN PREFERENCIAL Y NO EXCLUSIVA, DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DENTRO DEL ESQUEMA DEL SITP: 1) USAQUÉN, 2) ENGATIVÁ, 3) FONTIBÓN, 4) SAN CRISTÓBAL, 5) SUBA ORIENTAL, 6) SUBA CENTRO, 7) CALLE 80, 8) TINTAL – ZONA FRANCA, 9) KENNEDY, 10) BOSA, 11) PERDOMO, 12) CIUDAD BOLÍVAR Y 13) USME.”

Que en virtud de lo anterior, la ciudad fue dividida en trece zonas que fueron adjudicadas a nueve concesionarios. En la siguiente tabla se hace un recuento de los concesionarios que resultaron adjudicatarios de cada zona y la información relativa a la vigencia de cada concesión:

| NOMBRE CONCESIONARIO | ZONA | No. CTO | VIGENTE |
|-----------------------|--------------------|---------|---------|
| ESTE ES MI BUS S.A.S. | CALLE 80 | 1 | SI |
| ESTE ES MI BUS S.A.S. | TINTAL-ZONA FRANCA | 2 | SI |
| ETIB | BOSA | 3 | SI |
| GMÓVIL S.A.S. | ENGATIVÁ | 4 | SI |
| COOBUS S.A.S. | FONTIBÓN | 5 | NO |
| MASIVO CAPITAL S.A.S. | SUBA ORIENTAL | 6 | SI |

RESOLUCIÓN Nro. 132 DE 2023

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de la Licitación Pública Nro. TMSA-LP-03-2023”

| | | | |
|--------------------------|----------------|----|----|
| MASIVO CAPITAL S.A.S. | KENNEDY | 7 | SI |
| CONSORCIO EXPRESS S.A.S. | SAN CRISTÓBAL | 8 | SI |
| CONSORCIO EXPRESS S.A.S. | USAQUÉN | 9 | SI |
| ORGANIZACIÓN SUMA S.A.S. | CIUDAD BOLÍVAR | 10 | SI |
| TRANZIT S.A.S. | USME | 11 | NO |
| EGOBUS S.A.S. | SUBA CENTRO | 12 | NO |
| EGOBUS S.A.S. | PERDOMO | 13 | NO |

Que como se extrae de la tabla anterior, de las trece zonas adjudicadas originalmente, a la fecha hay cuatro cuyas concesiones no están vigentes: Fontibón, Suba Centro, Perdomo y Usme. Para el caso de las tres primeras zonas, tras las dificultades para entrar en operación, en el año 2016 se declaró el incumplimiento total de los contratos de concesión Nro. 05 de 2010, No. 012 de 2010 y Nro. 013 de 2011 adjudicados a COOBUS S.A.S. (contrato 05 de 2010) y EGOBUS S.A.S. (contrato 012 de 2010 y 013 de 2011). Posteriormente, en agosto de 2016, la Superintendencia de Sociedades ordenó la entrada en liquidación de los concesionarios EGOBUS S.A.S. y COOBUS S.A.S.

Que en lo que tiene que ver con la zona de Usme, el concesionario TRANZIT S.A.S., fue admitido en reorganización en marzo de 2017 y tras surtir todas las etapas del proceso, el 27 de junio de 2019, al no presentar el acuerdo de reorganización, el Juez de la Superintendencia dio por terminado el proceso y ordenó la liquidación por adjudicación de la sociedad. Como consecuencia de lo anterior, el 15 de julio de 2019, mediante Resolución Nro. 657 de TRANSMILENIO S.A., declaró la terminación unilateral del Contrato Nro. 011 de 2010, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

Que los acuerdos contractuales contemplan que TRANSMILENIO S.A., programa los servicios y controla la operación en el componente troncal, mientras que en el componente no troncal (zonal), enfoca su función a la validación de las programaciones y a la supervisión de la operación. En consecuencia, para realizar las funciones de control y supervisión de la operación troncal y no troncal respectivamente, TRANSMILENIO S.A., dispone de los respectivos centros de control, que le permiten tener información en tiempo real respecto de la posición de los vehículos, los kilómetros recorridos y las condiciones de la operación.

Que a finales del año 2018 se adjudicaron los contratos para el remplazo de la flota de las Fases I y II tanto para provisión como para operación de flota, mediante las licitaciones públicas TMSA-LP-01-2018 y TMSA-LP-02-2018, se exceptúa para la Fase II la concesión asociada al patio sur (CTO 16 de 2003) puesto que la misma fue prorrogada hasta el año de 2023.

Que los contratistas seleccionados mediante las licitaciones antes indicadas son los relacionados a continuación:

| LOTE | CONTRATO OPERACIÓN NUEVO | CONCESIONARIO ACTUAL OPERACIÓN | CONTRATO PROVISIÓN | CONCESIONARIO PROVISIÓN |
|----------|--------------------------|--------------------------------|--------------------|-------------------------|
| AMERICAS | 754-18 | CAPITAL BUS | 752-18 | MASIVO BOGOTÁ S.A.S |
| CALLE 80 | 697-18 | SI 18 CALLE 80 | 696-18 | SI 18 |
| NORTE | 695-18 | SI 18 NORTE | 694-18 | SI 18 |
| SUBA | 693-18 | SI 18 SUBA | 692-18 | SI 18 |

RESOLUCIÓN Nro. **132** DE 2023

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de la Licitación Pública Nro. TMSA-LP-03-2023”

| | | | | |
|-------|--------|--------------|--------|------------------------|
| TUNAL | 691-18 | BMO | 690-18 | BMP SUR S.A.S. |
| USME | 688-18 | SOMOS BOGOTÁ | 687-18 | TRANSINNOVA USME S.A.S |

Que por otra parte, el 30 de mayo de 2018, TRANSMILENIO S.A., adjudicó el contrato de operación y mantenimiento para el componente teleférico tipo GMD Góndola Mono Desembragable de Ciudad Bolívar, denominado TransMiCable de Ciudad Bolívar, el cual inicio su operación comercial el 29 de diciembre de 2018.

Que el operador del Cable está encargado de la operación y mantenimiento del teleférico en su componente electromecánico, así como del aseo, mantenimiento y vigilancia de toda la infraestructura del Sistema.

Que finalmente, dada la necesidad de completar la flota para la operación zonal del Sistema, durante las vigencias 2019, 2020 y 2021, TMSA adelanto diferentes procesos de selección pública, través de los cuales se han adjudicado la provisión de flota y la operación bajo el esquema de Unidades Funcionales, las cuales cuentan con vehículos de cero y bajas emisiones (eléctricos, a gas y diésel Euro VI), en el cual se incluye la contratación del Operador Público bajo el esquema de contratación directa mediante el Contrato Interadministrativo de Concesión.

| Modalidad de selección | Unidad Funcional | Componente adjudicado |
|------------------------|----------------------|-----------------------|
| TMSA-SAM-18 de 2019 | 2 - Fontibón I | Provisión |
| TMSA-SAM-18 de 2019 | 4 - Fontibón II | Provisión |
| TMSA-SAM-18 de 2019 | 5 - Usme I | Provisión |
| TMSA-SAM-19 de 2019 | 2 - Fontibón I | Operación |
| TMSA-SAM-19 de 2019 | 4 - Fontibón II | Operación |
| TMSA-SAM-19 de 2019 | 5 - Usme I | Operación |
| TMSA-SAM-27 de 2019 | 10 - Suba centro III | Provisión |
| TMSA-SAM-27 de 2019 | 14 - Usme III | Provisión |
| TMSA-SAM-27 de 2019 | 16 - Suba centro VI | Provisión |
| TMSA-SAM-28 de 2019 | 10 - Suba centro III | Operación |
| TMSA-SAM-28 de 2019 | 14 - Usme III | Operación |
| TMSA-SAM-28 de 2019 | 16 - Suba centro VI | Operación |
| TMSA-LP-03 de 2020 | 17 - Fontibón V | Provisión |
| TMSA-LP-03 de 2020 | 6 - Fontibón III | Provisión |
| TMSA-LP-04 de 2020 | 6 - Fontibón III | Operación |
| TMSA-LP-04 de 2020 | 17 - Fontibón V | Operación |
| TMSA-SAM-14 de 2020 | 7 - Fontibón IV | Provisión |
| TMSA-SAM-14 de 2020 | 8 - Perdomo II | Provisión |
| TMSA-CD-1137-2021 | 8- Perdomo II | Operación |
| TMSA-SAM-14 de 2020 | 13 Usme II | Provisión |
| TMSA-SAM-15 de 2020 | 7 - Fontibón IV | Operación |
| TMSA-SAM-15 de 2020 | 13 - Usme II | Operación |

Que este nuevo esquema de concesión del servicio de transporte en el componente zonal (sin incluir alimentación), surgió como respuesta al cese de operación y posterior liquidación de los contratos

RESOLUCIÓN Nro. **132** DE 2023

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de la Licitación Pública Nro. TMSA-LP-03-2023”

de concesión de las zonas Suba Centro, Fontibón, Perdomo y posteriormente Usme, en consecuencia, TMSA definió dividir cada zona concesionada en diferentes Unidades Funcionales - UF, buscando mayor eficiencias operaciones al contar con flota más reducida para cada UF entre 80 y 400 vehículos, lo cual permite que la logística y operación sea más eficientes al no tener que administrar y operar una gran cantidad de vehículos. Adicional a lo anterior, se estableció que la programación y el control de la operación de estas unidades funcionales, estuviera a cargo de TMSA, de la misma forma que ocurre en la operación troncal de las Fases I y II. Por último, se separó la adjudicación contractual de los componentes de provisión y operación de flota, la cual en unos contratos se determinó bajo la condición de concesionarios acoplados y en otros individuales.

Que es necesario aclarar que todos los contratos en ejecución en el Sistema Integrado de Transporte Público (SITP) coexisten y coexistirán entre sí y con los contratos que se adjudicarán en virtud de los futuros procesos de selección para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en la Ciudad de Bogotá D.C.

Que el seguimiento, control y vigilancia de los compromisos contractuales adquiridos por los concesionarios del SITP, demandan recursos de personal operativo, técnico y profesional, que conforme a la estructura organizacional actual de TRANSMILENIO S.A., no puede ser desarrollada por el limitado personal existente de planta, así las cosas, y considerando el volumen de las tareas y actividades que se deben desarrollar como consecuencia de la labor antes indicada, entre las cuales se encuentran:

- a) El aumento de contratos suscritos por la Entidad con diferentes concesionarios, destinados para la prestación del servicio de transporte.
- b) La multiplicidad de obligaciones que envuelve cada uno de ellos, como:
 - Vinculación progresiva de flota de distintos tipos (documentos y certificados)
 - Desvinculación de flota al final de su vida útil.
 - Operación óptima de la flota para cumplir con la programación de viajes y frecuencias
 - Mantenimiento adecuado de todos los sistemas de la flota (suspensión, dirección, frenos, inyección, eléctrico, lubricación)
 - Seguridad operacional (vial y humana)
 - Estado de la presentación de la flota (limpieza, pintura, avisos, luces ...)
 - Compromiso de mantener las emisiones por debajo de los límites normativos
 - Compromiso de manejo de materiales contenidos en los patios y talleres
 - Respeto de los conductores con los usuarios, cumplimiento de las normas de tránsito y conducción preventiva
 - Atención de peticiones y reclamos de usuarios y terceros
 - Liquidación de contratos
 - Labores pre-operativas e inicio de la operación del cable de Ciudad Bolívar
- c) Las dimensiones espacial y temporal que involucra la prestación del servicio con eficiencia:
 - En el patio
 - Portales o puntos de inicio de las rutas
 - En la ruta y a lo largo de la vía
 - Frecuencias variables dependiendo de la franja horaria (pico y fuera de pico)

RESOLUCIÓN Nro. 132 DE 2023

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de la Licitación Pública Nro. TMSA-LP-03-2023”

Que en virtud de lo anterior, y en aras de propender por un continuo y permanente seguimiento, control y vigilancia del contenido obligacional de los concesionarios, y conforme al creciente número de contratos de concesión suscritos para la operación del SITP, a partir del año 2012, TRANSMILENIO S.A., ha realizado procesos de selección para contratar los servicios de interventoría integral (técnica, económica, financiera, contable, jurídica, de seguros, administrativa, operativa, social y ambiental) a los contratos de concesión para la operación zonal mediante la suscripción de los contratos que a continuación se relacionan:

- Contrato Nro. 80 de 2012
- Contrato Nro. 201 de 2013
- Contrato Nro. 077 de 2014
- Contrato Nro. 350 de 2015
- Contrato Nro. 144 de 2016
- Contrato Nro. 290 de 2017
- Contrato Nro. 634 de 2018
- Contrato Nro. 589 de 2020
- Contrato Nro. 649 de 2021
- Contrato Nro. 531 de 2022

Que adicional a la obligación a cargo de TRANSMILENIO S.A., respecto del control y vigilancia de los contratos de concesión, tiene la función operativa de supervisión y/o control de la operación, la cual demanda personal en vía que reporte las conductas operacionales que generen infracciones, así como, el reporte de novedades en vía que permitan tomar decisiones tendientes a prestar un servicio con eficiencia, oportunidad y calidad.

Que fue así, como en el año 2010, ante la necesidad de contar con una reacción oportuna ante las novedades presentadas en la vía y, atendiendo a la insuficiencia de personal en planta para realizar dichas actividades, como la entidad realizó una prueba piloto para los componentes troncal y de alimentación, mediante la cual, el proceso del control de operación en el portal Sur y su zona de influencia lo llevara a cabo un tercero, obteniendo resultados positivos y mejorando la cobertura en el control de la operación.

Que con base en los buenos resultados obtenidos de la prueba piloto antes indicada, a partir del año 2012, TRANSMILENIO S.A., ha suscrito contratos de Fuerza Operativa, con el objeto de realizar las actividades operativas, logísticas y técnicas en Portal Américas con su zona de influencia, Portal Sur con su zona de influencia, Portal Tunal con su zona de influencia, Portal Usme con su zona de influencia, Portal 20 de julio con su zona de influencia, Portal Eldorado con su zona de influencia, Portal Norte con su zona de influencia, Portal Suba con su zona de influencia y Portal 80 con su zona de influencia, en coordinación técnica permanente de TRANSMILENIO S.A., obteniendo resultados positivos y contribuyendo a la mejora de la cobertura en el control de la operación.

Que dado lo anterior, se pretende entonces mantener este esquema operacional en todas las zonas del Sistema. Por lo tanto, se proyecta el costo de la contratación de una empresa que permitan la cobertura del control y vigilancia de la operación de las rutas en servicio del componente zonal, en

RESOLUCIÓN Nro. 132 DE 2023

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de la Licitación Pública Nro. TMSA-LP-03-2023”

coordinación técnica permanente de TRANSMILENIO S.A.; así mismo, de las conductas operacionales que generen infracciones o contravenciones, de acuerdo con los parámetros y criterios establecidos en el Manual de Niveles de Servicio y el Manual de Operaciones del componente Zonal, aplicables a cada contrato.

Que la Dirección Técnica de Buses tiene como objeto y función ejecutar las acciones de vigilancia y control en los niveles de servicio de la operación zonal, diferente de la troncal, en coordinación directa con el ámbito de la Gerencia de la Integración, para garantizar la calidad, cobertura, continuidad, eficiencia y acceso del Sistema.

Que en el proceso de mejoramiento del sector de la movilidad, con la implementación del Sistema Integrado de Transporte Público SITP y su entrada en operación, se adelantó la modernización institucional de TRANSMILENIO S.A., en la cual la consultoría contratada para tal fin definió los principios del diseño organización del Ente Gestor; se determinó la “necesidad de contratar funciones netamente operativas” tendientes a atender todos los requerimientos que surgen a partir del nuevo modelo del Sistema, evitando de esta manera el crecimiento exponencial del personal que realiza actividades eminentemente operativas, como las que se deben ejecutar en vía¹.”

Que para el año 2021 la Dirección Técnica de Buses consideró la necesidad proyectar un costo para implementar un modelo de operación, que permitiera desarrollar actividades operativas, logísticas y técnicas con relación a los contratos suscritos por TRANSMILENIO S.A., para la prestación del servicio de transporte público masivo de pasajeros en el Distrito Capital.

Que en el proceso de estructuración de control y supervisión de la operación del componente y teniendo en cuenta la experiencia en contratos con personas jurídicas y naturales para realizar estas labores operacionales, se ha considerado pertinente incluir en la contratación aspectos importantes como es:

- El apoyo en el proceso de control y/o supervisión de la operación de las rutas en servicio del componente zonal.
- La verificación y reporte a la interventoría o quien TMSA designe para tal fin, de las conductas operacionales que generen infracciones o contravenciones, de acuerdo con los parámetros y criterios establecidos en el Manual de Niveles de Servicio y el Manual de Operaciones del componente Zonal, aplicables a cada contrato.
- El apoyo en el proceso de supervisión y/o control de la operación, respecto de los contratos de operación transitoria que eventualmente se suscriban para atender contingencias y que impliquen la sustitución de uno o varios concesionarios que integran el componente zonal del SITP.
- El apoyo en la verificación y reporte de novedades en vía, respecto de la operación del componente zonal. Regulación y control de la operación, Supervisión de vehículos y

¹ ESTUDIO TÉCNICO TRANSMILENIO S.A., Cuaderno 1. Diagnostico institucional, realizado por Bahamón Asesores Asociados Ltda., pagina 124.

RESOLUCIÓN Nro. 132 DE 2023

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de la Licitación Pública Nro. TMSA-LP-03-2023”

concesiones, auditorias de servicio, equipo de apoyo en supervisión al SIRCI, entre otros.

Que así las cosas, mediante los procesos de Licitación Pública Nro. TMSA-LP-07-2021 y TMSA-LP-04-2022 cuyo objeto fue “Contratar una persona natural y/o jurídica que apoye la gestión de la Dirección Técnica de Buses, para desarrollar actividades operativas, logísticas y técnicas con relación a los contratos suscritos por TRANSMILENIO S.A., para la prestación del servicio de transporte masivo de pasajeros en el Distrito Capital.”, se adjudicó los Contratos Nro. 833 de 2021 y 539 de 2022, siendo este último vigente, y cuyo resultado ha sido positivo, toda vez que, ha contribuido en la mejora de la cobertura en la supervisión y el control de la operación del componente Zonal (Urbano Complementario y Especial).

Que conforme al excelente resultado sobre la ejecución de los (2) contratos ejecutados, para la Dirección Técnica de Buses le es necesario continuar con la prestación del servicio de una persona natural y/o jurídica que permita la cobertura permanente de la supervisión y control de la operación de las rutas en servicio del componente zonal, así como, llevar un control operacional en los nuevos contratos de concesión lo cuales tiene un esquema de Unidades Funcionales, que permita lograr el óptimo control operativo requerido, bajo la coordinación técnica permanente de TRANSMILENIO S.A., e incluso brinde apoyo a la actividad de supervisión operativa relacionada con Fase III; razón por la cual, inició un nuevo proceso de contratación.

Que previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del proceso y que se encuentran debidamente elaborados los estudios, documentos previos y el pliego de condiciones a que hace relación el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1. y ss del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron adelantados por la Dirección Técnica de Buses de TRANSMILENIO S.A., para contratar el siguiente objeto: *“Contratar una persona natural y/o jurídica que apoye la gestión de la Dirección Técnica de Buses, para desarrollar actividades operativas, logísticas y técnicas, con relación a los contratos suscritos por TRANSMILENIO S.A., para la prestación del servicio de transporte masivo de pasajeros en el Distrito Capital.”*

Que para el proceso referenciado, conforme lo expuesto en los estudios previos y análisis del sector, el presupuesto oficial que TRANSMILENIO S.A., destino para la presente contratación ascendió a un valor de hasta **VEINTICUATRO MIL CIENTO DIEZ MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 24.110.319.383)**; en el valor del presupuesto oficial incluye IVA y todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen para una duración de once (11) meses y/o hasta el agotamiento de los recursos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. TRANSMILENIO S.A., no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista, así como en las etapas de ejecución del contrato y la liquidación de este.

Que el presupuesto anteriormente referenciado se encuentra amparado así:

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Eldorado No. 69 - 76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
PBX: (57) 2203000
FAX: (57) 3249870 - 80
Código postal: 111071
www.transmilenio.gov.co
Información: línea 4824304



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN Nro. 132 DE 2023

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de la Licitación Pública Nro. TMSA-LP-03-2023”

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Nro. 202302 – 5029 del 22 de febrero de 2023.

Requerimiento PAA: DBC1

Rubros: (4230116044900722302) - Control y Operación del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá (Recursos TMSA)

Meta: Lograr el 100% de cobertura del SITP en zonas urbanas con relación a las rutas totales planteadas dentro del plan de implementación.

Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, numeral 1º del artículo 2º (modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 019 de 2012) y el Decreto 1082 de 2015, TRANSMILENIO S.A., desarrolló el trámite contractual mediante el Procedimiento de Licitación Pública.

Que de conformidad con el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, le atribuye la competencia al jefe de la entidad o su delegado para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de Licitación Pública, Selección Abreviada o Concurso de Méritos.

Que mediante la Resolución Interna de Delegación Nro. 342 del 16 de junio de 2020, el Gerente General de TRANSMILENIO S.A., delega en la Dirección Técnica de Buses de Transmilenio S.A., la competencia contractual y la ordenación del gasto de los procesos de mayor y menor cuantía de asuntos propios de su área y competencia, los cuales se encuentren regidos por el Estatuto de Contratación Estatal.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicó en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii el aviso de convocatoria, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos del presente proceso durante los días comprendidos entre el 3 al 16 de febrero de 2023.

Que mediante la Resolución Nro. 081 del 23 de febrero de 2023, la ordenadora del gasto la Directora Técnica de Buses de Transmilenio S.A., dio apertura a la Licitación Pública TMSA-LP-03 de 2023 estableciendo como fecha de apertura el 24 de febrero de 2023, la cual fue, publicada en la plataforma SECOP II.

Que en atención a las observaciones recibidas al pliego de condiciones definitivo, el 7 de marzo de 2023, se expidió una adenda en la cual se modificó el numeral 10. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO, la cantidad de inspectores en vía del numeral 10.1.9 Inspector en vía del anexo técnico, el factor multiplicador de los cargos Técnico Logístico, Técnico de apoyo centro de control, y Técnico coordinador gestión de flota, relacionados en la segunda tabla del factor multiplicador por cargo del numeral 12 ASIGNACIÓN SALARIAL del anexo técnico y del numeral 5.1 Salarios del análisis del sector, los incisos primeros de los numerales 4.2 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO del estudio previo y el numeral 1.4

RESOLUCIÓN Nro. **132** DE 2023

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de la Licitación Pública Nro. TMSA-LP-03-2023”

PRESUPUESTO OFICIAL del anexo al pliego de condiciones definitivo, el numeral 7 PRESUPUESTO OFICIAL del análisis del sector, y los incisos cuartos de los numerales 6.1.3.1 Condiciones de experiencia del proponente del estudio previo, y el numeral 2.1.3.1. CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del anexo al pliego de condiciones.

Que de conformidad con el cronograma del proceso de selección, el 13 de marzo de 2023, a las 9:00 a.m., se cerró el proceso y se realizó la diligencia de cierre y apertura de las ofertas mediante la plataforma SECOP II, en la cual se presentaron los siguientes proponentes:

| Nro. | PROPONENTES DENTRO DEL PROCESO DE SELECCION |
|------------------------------------|---|
| 1 | CONSORCIO FUERZA OPERATIVA DTB-2023 |
| 2 | CONSORCIO TM 23 |
| 3 | UT TMSA CR 2023 |
| 4 | CONSORCIO DTB - TM |
| 5 | SCAIN ADMINISTRACION E INGENIERIA SAS BIC |
| 6 | CONSORCIO GESTIÓN PORTALES |
| 7 | CONSORCIO MCGREGOR 03-23 |
| TOTAL DE OFERTAS AL PROCESO | |
| 7 OFERTAS | |

Que los proponentes que participaron de manera plural dentro del proceso de selección son seis (6), los cuales se encuentra conformados de la siguiente manera:

| Nro. | PROPONENTE | CONFORMADO POR: | PORCENTAJE DE PARTICIPACION |
|------|-------------------------------------|--|-----------------------------|
| 1 | CONSORCIO FUERZA OPERATIVA DTB-2023 | (1) SERVICIOS & SOLUCIONES SEGURAS S.A.S | 99% |
| | | (2) INVERSIONES JUNCO MUTIS S.A.S. | 1% |
| 2 | CONSORCIO TM 23 | (1) C & M Consultores S.A.S | 90% |
| | | (2) ESI CONSULTING S.A.S.-BIC | 10% |
| 3 | UT TMSA CR 2023 | (1) CONSULTORÍA ESTRATÉGICA INTEGRAL S.A.S | 70% |
| | | (2) RED LOGISTICA Y GESTION S.A.S. | 30% |
| 4 | CONSORCIO DTB - TM | (1) O&P INGENIERIA SAS | 39% |
| | | (2) CYGNUS GESTION Y PROYECTOS SAS | 36% |
| | | (3) TF AUDITORES Y ASESORES L TDA. | 15% |

RESOLUCIÓN Nro. 132 DE 2023

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de la Licitación Pública Nro. TMSA-LP-03-2023”

| Nro. | PROPONENTE | CONFORMADO POR: | PORCENTAJE DE PARTICIPACION |
|------|----------------------------|--|-----------------------------|
| | | (4) TRANSPORTE, PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERÍA S.A.S | 10% |
| 6 | CONSORCIO GESTIÓN PORTALES | (1) DISMET S.A.S | 40% |
| | | (2) INGEPLAN.CO S.A.S. BIC | 27% |
| | | (3) REDTIC INGENIERIA S.A.S BIC | 33% |
| 7 | CONSORCIO McGREGOR 03-23 | (1) JAHV McGREGOR S.A.S. | 70% |
| | | (2) MCKHERN INTERNATIONAL S.A.S. | 25% |
| | | (3) MC KEAN CONSULTORES S.A.S. | 5% |

Que de conformidad con lo actuado dentro de la diligencia de cierre del proceso y según las condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo, la entidad procedió a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes.

Que el documento de verificación preliminar de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero, y factores de ponderación por parte del comité evaluador respecto de aquellos proponentes que se encontraban habilitados, se publicó en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secopII el 16 de marzo de 2023, cuyo resultado fue el siguiente:

| No. | PROPONENTE | DOCUMENTACIÓN TÉCNICA | DOCUMENTACIÓN JURÍDICA | DOCUMENTACIÓN FINANCIERA | RESULTADO | PUNTAJE |
|-----|---|-----------------------|------------------------|--------------------------|---------------------|-------------|
| 1 | CONSORCIO FUERZA OPERATIVA DTB-2023 | HABILITADA | INHABILITADA | HABILITADA | INHABILITADA | -- |
| 2 | CONSORCIO TM 23 | HABILITADA | HABILITADA | HABILITADA | HABILITADA | 99,9527409 |
| 3 | UT TMSA CR 2023 | INHABILITADA | HABILITADA | INHABILITADA | INHABILITADA | -- |
| 4 | CONSORCIO DTB – TM | HABILITADA | HABILITADA | HABILITADA | HABILITADA | 99,9366265 |
| 5 | SCAIN ADMINISTRACION E INGENIERIA SAS BIC - SCAIN SAS BIC | HABILITADA | HABILITADA | HABILITADA | HABILITADA | 99,9469518 |
| 6 | CONSORCIO GESTIÓN PORTALES | HABILITADA | HABILITADA | INHABILITADA | INHABILITADA | -- |
| 7 | CONSORCIO McGREGOR 03-23 | HABILITADA | HABILITADA | HABILITADA | HABILITADA | 98,99773185 |

NOTA: La Evaluación hace parte integral de la presente Resolución, la cual fue publicada en el SECOP II.

Que durante el término de traslado de los informes de verificación de los requisitos, el cual fue entre los días del 17 al 24 marzo de 2023, los proponentes hicieron uso de su derecho de contradicción y subsanación, las cuales se contestaron y se publicaron oportunamente en la

RESOLUCIÓN Nro. **132** DE 2023

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de la Licitación Pública Nro. TMSA-LP-03-2023”

plataforma SECOP II.

Que previo a la publicación correspondiente del informe de evaluación definitivo para el presente proceso de selección, el mismo fue llevado al Comité de Contratación y Adjudicación de TRANSMILENIO S.A., el 29 de marzo de 2023, el cual recomendó lo siguiente: *“Se recomienda a la competente contractual que en atención a lo indicado en el Pliego de Condiciones Definitivo de la Licitación Pública TMSA-LP-03-2023, y al informe de evaluación definitivo se adelante la Audiencia Pública de Adjudicación, para que de esta manera se logre obtener el orden final de elegibilidad, cumpliendo con los principios y deberes de la contratación estatal.”*

Que teniendo en cuenta la documentación aportada y las observaciones al informe de evaluación, el 29 de marzo de 2023, TRANSMILENIO S.A., respondió las observaciones realizadas por los proponentes al informe de evaluación preliminar, publicó el informe de verificación definitivo de los requisitos habilitantes, así como, la evaluación de los factores ponderables técnicos y económicos por parte del comité evaluador, teniendo en cuenta las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente, cuyo resultado fue el siguiente:

REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO

| Nro. | PROPONENTE | DOCUMENTACIÓN TÉCNICA | DOCUMENTACIÓN JURÍDICA | DOCUMENTACIÓN FINANCIERA | RESULTADO |
|------|--|-----------------------|------------------------|--------------------------|---------------------|
| 1 | CONSORCIO FUERZA OPERATIVA DTB-2023 | HABILITADA | HABILITADA | HABILITADA | HABILITADA |
| 2 | CONSORCIO TM 23 | HABILITADA | HABILITADA | HABILITADA | HABILITADA |
| 3 | UT TMSA CR 2023 | HABILITADA | HABILITADA | HABILITADA | HABILITADA |
| 4 | CONSORCIO DTB – TM | HABILITADA | HABILITADA | HABILITADA | HABILITADA |
| 5 | SCAİN ADMINISTRACION E INGENIERIA SAS BIC - SCAİN SAS BIC | HABILITADA | HABILITADA | HABILITADA | HABILITADA |
| 6 | CONSORCIO GESTIÓN PORTALES | HABILITADA | HABILITADA | INHABILITADA | INHABILITADA |
| 7 | CONSORCIO McGREGOR 03-23 | HABILITADA | RECHAZADA | HABILITADA | RECHAZADA |

REQUISITOS PONDERABLES

| Nro. | PROPONENTE | PERSONAL ADICIONAL | ACTIVIDADES DE BIENESTAR | PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL | INCENTIVO DECRETO 392 DEL 2018 | INCENTIVO AL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER | EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA | DESCUENTO POR MULTAS | PUNTAJE |
|------|-------------------------------------|--------------------|--------------------------|------------------------------------|--------------------------------|--|-----------------------------|----------------------|------------|
| 1 | CONSORCIO FUERZA OPERATIVA DTB-2023 | 30 | 18.75 | 10 | 1 | 0.25 | 39,9962430 | 0 | 99,9962430 |

RESOLUCIÓN Nro. 132 DE 2023

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de la Licitación Pública Nro. TMSA-LP-03-2023”

| Nro. | PROPONENTE | PERSONAL ADICIONAL | ACTIVIDADES DE BIENESTAR | PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL | INCENTIVO DECRETO 392 DEL 2018 | INCENTIVO AL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER | EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA | DESCUENTO POR MULTAS | PUNTAJE |
|------|---|--------------------|--------------------------|------------------------------------|--------------------------------|--|-----------------------------|----------------------|------------|
| 2 | CONSORCIO TM 23 | 30 | 18.75 | 10 | 1 | 0.25 | 39,9779514 | 0 | 99,9779514 |
| 3 | UT TMSA CR 2023 | 30 | 18.75 | 10 | 1 | 0.25 | 39,9214339 | 0 | 99,9214339 |
| 4 | CONSORCIO DTB – TM | 30 | 18.75 | 10 | 1 | 0.25 | 39,9618421 | 0 | 99,9618421 |
| 5 | SCAIN ADMINISTRACION E INGENIERIA SAS BIC - SCAIN SAS BIC | 30 | 18.75 | 10 | 1 | 0.25 | 39,9343707 | 0 | 99,9343707 |
| 6 | CONSORCIO GESTIÓN PORTALES | -- | -- | -- | -- | -- | -- | -- | -- |
| 7 | CONSORCIO McGREGOR 03-23 | -- | -- | -- | -- | -- | -- | -- | -- |

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

| Nro. | OFERENTE | PUNTAJE |
|------|---|-------------------|
| 1 | CONSORCIO FUERZA OPERATIVA DTB-2023 | 99,9962430 |
| 2 | CONSORCIO TM 23 | 99,9779514 |
| 3 | CONSORCIO DTB – TM | 99,9618421 |
| 4 | SCAIN ADMINISTRACION E INGENIERIA SAS BIC - SCAIN SAS BIC | 99,9343707 |
| 5 | UT TMSA CR 2023 | 99,9214339 |

NOTA: La Evaluación hace parte integral de la presente Resolución, la cual fue publicada en el SECOP II.

Que teniendo en cuenta la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección de acuerdo a lo señalado el pliego de condiciones electrónico, se adelanto la audiencia pública de adjudicación del proceso Nro. TMSA-LP-03-2023, el 30 de marzo de 2023 a las 09:00 a.m., con participación de la ordenadora del Gasto, los miembros del Comité Evaluador y los representantes de los proponentes e interesados, de manera virtual, donde se concedió el uso de la palabra para realizar las observaciones finales relacionados con la evaluación de las ofertas.

Que después de escuchar las observaciones planteadas por los proponentes, se suspendió la Audiencia Pública de Adjudicación por un termino de tres (3) horas.

Que debido a las observaciones allegadas en la audiencia pública de adjudicación y una

RESOLUCIÓN Nro. 132 DE 2023

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de la Licitación Pública Nro. TMSA-LP-03-2023”

vez analizadas y contestadas en la audiencia, los miembros del Comité Evaluador decidieron mantener el orden de elegibilidad publicado en la plataforma transaccional SECOP II previo a la audiencia.

Que en el expediente virtual del proceso en la plataforma transaccional SECOP II reposa el acta de la audiencia, junto con el informe de evaluación definitivo y los videos realizados en el aplicativo Microsoft TEAMS, para consulta de los interesados.

Que en atención al procedimiento de la audiencia pública de adjudicación, el Comité Evaluador, dando aplicación a los principios de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, recomendó a la Directora Técnica de Buses de Transmilenio S.A., adjudicar la **LICITACION PUBLICA Nro. TMSA-LP-03 de 2023**, cuyo objeto corresponde a ***“Contratar una persona natural y/o jurídica que apoye la gestión de la Dirección Técnica de Buses, para desarrollar actividades operativas, logísticas y técnicas, con relación a los contratos suscritos por TRANSMILENIO S.A., para la prestación del servicio de transporte masivo de pasajeros en el Distrito Capital.”***, al proponente **CONSORCIO FUERZA OPERATIVA DTB – 2023**, por cumplir con los requisitos habilitantes y de ponderación y por encontrarse en el primer orden de elegibilidad al obtener un puntaje total de **99,9962430** puntos.

Que la suscrita ordenadora del gasto de TRANSMILENIO S.A., aceptó la recomendación de adjudicación del proceso de Licitación Pública Nro. TMSA-LP-03-2023.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR la Licitación Pública TMSA-LP-03-2023 cuyo objeto consiste en ***“Contratar una persona natural y/o jurídica que apoye la gestión de la Dirección Técnica de Buses, para desarrollar actividades operativas, logísticas y técnicas, con relación a los contratos suscritos por TRANSMILENIO S.A., para la prestación del servicio de transporte masivo de pasajeros en el Distrito Capital.”***, al proponente **CONSORCIO FUERZA OPERATIVA DTB – 2023**; por un valor de **VEINTICUATRO MIL CIENTO DIEZ MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 24.110.319.383)**, incluido IVA y todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen.

RESOLUCIÓN Nro. 132 DE 2023

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de la Licitación Pública Nro. TMSA-LP-03-2023”

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que el contrato correspondiente a la presente adjudicación sea proyectado y aprobado a través de la plataforma del SECOP II, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los Decretos que las reglamenten, los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública TMSA LP-03-2023, los estudios previos y la oferta presentada por el contratista adjudicatario.

ARTÍCULO TERCERO: La presente adjudicación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal referenciado en el presente acto administrativo.

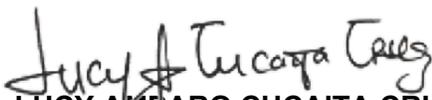
ARTÍCULO CUARTO: Se notifica personalmente en estrados la presente adjudicación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 y en el inciso 1 del artículo 9 de la ley 1150 de 2007, a los proponentes y el adjudicatario del proceso de referencia. **PARÁGRAFO:** No obstante, de conformidad con la manifestación realizada por el proponente CONSORCIO FUERZA OPERATIVA DTB – 2023 en la carta de presentación de la propuesta, la misma se notificará igualmente por correo electrónico suministrado, en concordancia con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma – SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno del procedimiento administrativo.

Dada en Bogotá, D.C. a los treinta (30) días del mes de marzo de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LUCY AMPARO CUCAITA CRUZ

Directora Técnica de Buses - TRANSMILENIO S.A.
Ordenador del Gasto – Resolución Nro. 342 del 16 de junio de 2020

Elaboró: Lennin Leandro Trigos // Abogado Contratista de la Dirección Corporativa
Revisó: Jorge Hernando Pardo // Profesional Especializado de la Dirección Corporativa
Revisó: Ana María Parra Martínez // Abogada Contratista de la Dirección Técnica de Buses